

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2020-00721-00.

Frente a la manifestación realizada por Mayra Alejandra Zabala, ha de indicársele que cualquier trámite respecto del rodante objeto de garantía deberá ser realizado con el acreedor garantizado Finesa S.A.. Asimismo, se le pone de presente la Resolución núm. DESAJCAR20-2882 en cuanto a las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA